



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROCURADURÍA
PAC
17
Juan E. Salgado Hernández
18/03/2022

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SC.IR.08-2022/045

Chihuahua, Chih., a 02 de Marzo del 2022

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
**PROMOTORA INMOBILIARIA PARA LA INDUSTRIA Y
COMERCIO PINOS ALTOS, S.A. DE C.V.
ING. NEIL ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto construcción de un ladero con **“Laderos de Vía de recibo y despacho”**, ubicado en una zona rural del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, presentada mediante escrito sin número y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día **24 de Febrero del 2022**, con No. de Bitácora **08/DC-1072/02/22** y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el **24 de Febrero del 2022**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Laderos de Vía de recibo y despacho”**, ubicado en una zona rural del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
- II. Que el proyecto consiste en la construcción de dos laderos de vías ferroviarias que se apoyan en la vía principal de la espuela con P.AN. en el Km Q 297+532.74 y P.A.S. Km Q 298+736.72 del tramo Chihuahua – La Junta del Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., en la división Chihuahua, en terrenos agrícolas pertenecientes a la Colonia El Charco, Municipio de Chihuahua, Chih., se pretende construir a base de caliche compactado al 95% dos laderos de vías ferroviarias de 1,589.69 ml en una superficie de 21,155 m², que se divide en 619.03 ml en una superficie de 8,500 m² sobre el derecho de vía del Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. y 970.66 ml en una superficie de 12,655 m² sobre terreno privado que se





pretenden emplear para dar servicio a la empresa Promotora inmobiliaria para la Industria y el Comercio Pinos Altos, S.A. de C.V., localizada en las coordenadas Latitud 28° 24'18.69" N Longitud 106° 12'36.43" o en el Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

- III. Que las obras que se pretenden realizar se encuentran señaladas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental. Se contempla la aplicación de acciones preventivas y de mitigación ambiental con la finalidad de evitar el incremento de los niveles de impacto presentes en el sitio.

RESULTANDO:

- I. Que en base a la información presentada, se menciona que las características y las condiciones del área propuesta para la ejecución de las obras y actividades no causaran desequilibrios ecológicos ni rebasara los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, de acuerdo con los siguientes elementos:

Que las condiciones ecológicas del área en donde se propone el desarrollo del proyecto no se verán afectadas , no se modificaran las características hidráulicas o del contexto que impliquen un incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental, así mismo no se advierte de la generación de un desequilibrio ecológico o un impacto en el ecosistema en el que se encuentra, y las obras y actividades previstas por el proyecto no generaran impactos sinérgicos o acumulativos en relación al estado actual del área del proyecto..

- II. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.



Handwritten signature or mark on the right margin.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SG.IR.08-2022/045

Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido solicitud de fecha **24 de Febrero del 2022** mediante el cual se ingresó el Proyecto, **“Laderos de Vía de recibo y despacho”**, el cual fue presentado por la Empresa **Promotora inmobiliaria para la Industria y el Comercio Pinos Altos, S.A. de C.V.**, Promovente del proyecto.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto **“Laderos de Vía de recibo y despacho”**

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución al Empresa **Promotora inmobiliaria para la Industria y el Comercio Pinos Altos, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo”.

DR. MARCOS DELGADO RIOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapien.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT/mavf*



